

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 13 de febrero del 2019

AÑO CXLI

Nº 31

40 páginas



EJECUTE A TIEMPO el presupuesto para impresos

TOME NOTA



1 **Ágil trámite de contratación***
[Art. 2, inciso c) LCA y art. 138 RLCA]



2 **Asesoría técnica**
previa para definir su requerimiento



3 **Guía personalizada**
a través de nuestros ejecutivos



4 **Excelente calidad**
en nuestros productos

***Contratación directa a través de SICOP**

Directrices DGABCA-005-2018 y DGABCA-006-2018, Ministerio de Hacienda.

Contáctenos
y con gusto le podremos visitar

 2296-9570 ext. 178, 181, 183

 mercadeo@imprenta.go.cr

ED-0034-2019. Expediente N° 18525.—3101505857 S. A., solicita concesión de: 0.05 litro por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas 136.128 / 555.195 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de febrero de 2019.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019318382).

ED-UHTPNOL-0017-2019. Expediente N° 5888.—Compañía Pueblo Turístico Conchal Brasilito S. A., solicita concesión de: 0.25 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cabo Velas, Santa Cruz, Guanacaste, para uso turístico-otro. Coordenadas 265.685 / 341.582 hoja Matapalo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 07 de febrero de 2019.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2019318494).

ED-0027-2019. Expediente N° 18730.—John Michael, Connolly solicita concesión de: 0.2 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico - comercial, agropecuario abrevadero - riego y turístico -hotel. Coordenadas 153.880 / 533.518 hoja Quepos. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de enero de 2019.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019318705).

ED-0008-2019. Expediente N° 18686.—Ballena Royale Limitada, solicita concesión de: 0.05 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de El Mañana Nueva S.A., en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas 134.900 / 557.488 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de enero de 2019.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019318706).

ED-UHTPCOSJ-0014-2019.—Exp. 18709P.—Ramona y Braulio Estates Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 0.08 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo Artesanal en finca de Costa Rican Hills Investments S.A. en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano domestico-comercial-hidrantes, comercial lavandería de ropa, turístico hotel-restaurant, piscina doméstica y riego zonas verdes. Coordenadas 135.097 / 554.203 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 21 de enero de 2019.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2019318707).

ED-UHTPCOSJ-0392-2018.—Exp. 18633P.—Victor Manuel Chaves Barquero, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-650 en finca de su propiedad en San Isidro, Atenas, Alajuela, para uso riego árboles frutales. Coordenadas 219.933 / 490.960 hoja río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 05 de diciembre del 2018.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2019318786).

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA,
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 14-004297-0007-CO, promovida por Roberto Miguel Molina Ugalde, en su condición personal y de Secretario General de la

Asociación Sindical de Trabajadores del Ministerio de Ambiente y Energía e Instituciones Afines de Conservación (SITRAMINAE) y Mauricio Álvarez Mora, contra la Ley N° 9205, de 23 de diciembre de 2013, Ley de Titulación en inmueble propiedad de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), se ha dictado el Voto N° 2017002375 de las diez horas y cuarenta minutos de quince de febrero de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula la Ley N° 9205, de 23 de diciembre de 2013, Ley de Titulación en Inmueble Propiedad de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), declaratoria que alcanza también a la reforma de los artículos 1, inciso f), y 11, ambos de la Ley de Informaciones Posesorias, Ley N° 139, de 14 de julio de 1941, y sus reformas, operada por el artículo 17, de la legislación anulada. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la Ley anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández Gutiérrez ponen notas separadas. Comuníquese este pronunciamiento al Poder Legislativo, así como a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA). Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.»

San José, 11 de diciembre del 2018.

Vernor Perera León
Secretario a.í.

1 vez.—(IN2019312792).

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 17-008088-0007-CO, promovida por Didier Alexander Leitón Valverde, en su condición de secretario general y representante legal del Sindicato de Trabajadores de Plantaciones Agrícolas (SITRAP), cédula de persona jurídica N° 3-011-066950, contra el artículo 345, inciso e), del Código de Trabajo, se ha dictado el voto N° 2018017697 de las doce horas y dieciséis minutos de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara CON lugar la acción. En consecuencia, se anula la frase “en todo caso, mayores de edad” contenida en el inciso e) del artículo 345 del Código de Trabajo. Esta declaratoria de inconstitucionalidad no comprende la capacidad de actuar de los menores de edad establecida en el ordenamiento jurídico, que no fue objeto de esta acción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos en el sentido de que, esta sentencia tiene efectos a partir de la fecha de la primera publicación de los edictos de esta acción. Comuníquese este pronunciamiento al Poder Legislativo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.»

San José, 16 de enero del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

1 vez.—(IN2019312794).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil
SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 24220-2018. Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas doce minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho. Diligencias de curso presentadas por Maritza Mora Zúñiga, cédula de identidad número 1-0542-0342, tendentes a la rectificación de su asiento de nacimiento, en el sentido que la fecha de su nacimiento es 15 de julio de 1960. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—(IN2019308891).